

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO E IGUALDAD**

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2023, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se dispone la inscripción en el registro y la publicación del acta de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de grúas móviles autopropulsadas de Galicia donde se aprueban las tablas salariales para 2021-2022.

Visto el texto del acta de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de grúas móviles autopropulsadas de Galicia donde se aprueban las tablas salariales para 2021-2022, suscrito, el 16 de marzo de 2023, entre la representación de la organización empresarial AER-GAG y los representantes de las organizaciones sindicales UGT y CC.OO., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, y en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

La Dirección General de Relaciones Laborales

RESUELVE:

Primero. Ordenar su registro y depósito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Galicia (Regcon), creado mediante la Orden de 29 de octubre de 2010 (DOG núm. 222, de 18 de noviembre).

Segundo. Disponer su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 23 de marzo de 2023

Elena Mancha Montero de Espinosa
Directora general de Relaciones Laborales

Acta de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de grúas móviles autopropulsadas de Galicia

En Santiago de Compostela a 16 de marzo de 2023, a las 12.00 horas, se reúnen las personas que a continuación se mencionan, que conforman la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de grúas móviles autopropulsadas de Galicia.



Parte sindical:

Pedro Beade Roel (CC.OO.).

Martín Martínez Figueiro (UGT).

Parte empresarial:

Saturnino Balderrábano Mayo.

Miguel Galego Castro.

José Carlos García Cumplido.

Se reúne la comisión paritaria al efecto de contestar el requerimiento efectuado por la autoridad laboral el 14 de marzo de 2023 (expediente: 82/01/0024/2023) respecto del convenio colectivo de grúas móviles autopropulsadas de Galicia. Después de las oportunas deliberaciones y debate sobre la cuestión objeto de la reunión, esta comisión paritaria acuerda:

Primero. Ratificar lo acordado en la reunión de 29 de marzo de 2022, reproducido literalmente en los puntos que siguen, y modificar el lenguaje utilizado en las tablas salariales.

Segundo. Las tablas salariales del año 2022 se actualizarán con un incremento del 6,5 %, que se corresponde con el incremento del IPC real del año 2021. Se acuerda también, por no producir lagunas en la publicación, publicar las tablas de 2021, las cuales quedan invariables, manteniéndose las de 2020. Dichas tablas, debidamente actualizadas, se aportan como anexo a la presente acta.

Tercero. Delegar, en la persona funcionaria del Consejo Gallego de Relaciones Laborales que estos designen, la realización de los trámites necesarios para proceder al registro, depósito y publicación del presente acuerdo ante la autoridad laboral competente.

Cuarto. La representación patronal comunica su voluntad de tener por denunciada la totalidad del texto del convenio, así como el inicio de negociaciones, dándose la representación sindical por notificada, por lo que se procederá a convocar la mesa de negociación del convenio con vistas a su actualización y adecuación a la normativa vigente.



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 12.45 horas y las partes firman la presente acta en prueba de conformidad.

CC.OO., Pedro Beade Roel
UGT, Martín Martínez Figueiro
AERGAG, José Carlos García Cumplido
AERGAG, Saturnino Balderrábano Mayo
AERGAG, Miguel Galego Castro

Convenio de grúas móviles autopropulsadas de Galicia Tablas salariais 2021 (actualización del 0 %-IPC real 2020-0,5 %)

Año 2021

Personal de producción:

Salario base:

Personal conductor de grúa móvil provisto de carné A:

Hasta 50 t

1.314,69 €

De 51 t a 130 t

1.372,44 €

Personal conductor de grúa móvil provisto de carné B:

De 131 t a 500 t

1.518,51 €

De más de 500 t

1.664,60 €

Personal conductor operador de grúa articulada

1.314,69 €

Personal ayudante

1.183,34 €

Personal conductor

1.408,11 €

Personal mecánico oficial 2ª

1.183,34 €

Personal mecánico oficial 1ª

1.183,34 €

Personal jefe de taller

1.585,32 €

Personal ayudante

1.131,95 €

Ordenanza

1.123,72 €

Personal de limpieza

1.123,72 €

Complemento de puesto de trabajo:

Personal conductor de grúa móvil provisto de carné A:

Hasta 50 t

157,40 €

De 51 t a 130 t

212,89 €

Personal conductor de grúa móvil provisto de carné B:

De 131 t a 500 t

293,29 €

De más de 500 t

458,62 €

Personal conductor de grúa articulada (sobre camión)

157,40 €

Complemento de puesto de trabajo:

Personal mecánico oficial 2ª

177,50 €

Personal mecánico oficial 1ª

236,67 €

Personal técnico y de administración:

Personal titulado de grado superior

1.454,28 €

CVE-DOG: rkf1wm27-i1p2-2yv2-i9v4-qdgkxnvurm2



Personal titulado de grado medio	1.263,81 €
Personal jefe de administración	1.296,18 €
Personal oficial administrativo	1.193,67 €
Personal auxiliar administrativo	1.113,42 €
Personal comercial	1.193,67 €
Personal telefonista	1.102,32 €

Importe de las dietas

En Galicia:

Comida	10,58 €
Cena	10,58 €
Pernocta (incluido desayuno)	26,44 €

Resto de España y Portugal:

Comida	12,69 €
Cena	12,69 €
Pernocta (incluido desayuno)	31,73 €

Convenio de grúas móviles autopropulsados de Galicia Tablas salariales 2022 (actualización al 6,5 %-IPC real 2021 6,5 %)

Año 2022

Personal de producción:

Salario base:

Personal conductor de grúa móvil provisto de carné A:

Hasta 50 t	1.400,14 €
De 51 t a 130 t	1.461,65 €

Personal conductor de grúa móvil provisto de carné B:

De 131 t a 500 t	1.617,22 €
De más de 500 t	1.772,79 €

Personal conductor operador de grúa articulado

Personal ayudante	1.260,26 €
-------------------	------------

Personal conductor	1.499,64 €
--------------------	------------

Personal mecánico oficial 2ª	1.260,26 €
------------------------------	------------

Personal mecánico oficial 1ª	1.260,26 €
------------------------------	------------

Personal jefe de taller	1.688,37 €
-------------------------	------------

Personal ayudante	1.205,53 €
-------------------	------------

Ordenanza	1.196,76 €
-----------	------------

Personal de limpieza	1.196,76 €
----------------------	------------

Complemento de puesto de trabajo:

Personal conductor de grúa móvil provisto de carné A:

Hasta 50 t	167,63 €
De 51 t a 130 t	226,73 €



Personal conductor de grúa móvil provisto de carné B:	
De 131 t a 500 t	312,35 €
De más de 500 t	488,43 €
Personal conductor de grúa articulada (sobre camión)	167,63 €
Complemento de puesto de trabajo:	
Personal mecánico oficial 2ª	189,04 €
Personal mecánico oficial 1ª	252,05 €
Personal técnico y de administración:	
Personal titulado de grado superior	1.548,81 €
Personal titulado de grado medio	1.345,96 €
Personal jefe de administración	1.380,43 €
Personal oficial administrativo	1.271,26 €
Personal auxiliar administrativo	1.185,80 €
Personal comercial	1.271,26 €
Personal telefonista	1.173,97 €
Importe de las dietas	
En Galicia:	
Comida	10,58 €
Cena	10,58 €
Pernocta (incluido desayuno)	26,44 €
Resto de España y Portugal:	
Comida	12,69 €
Cena	12,69 €
Pernocta (incluido desayuno)	31,73 €

